

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1549-R-UNICA-2019

Ica, 5 de Agosto de 2019

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto de 2015, que PROMULGA el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" elaborado por la Asamblea Estatutaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto de 2015, se PROMULGA el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" elaborado por la Asamblea Estatutaria; donde en su artículo 169°, establece que la "Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, es un órgano de apoyo dependiente del Rector, que tiene como función la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad, debido al ejercicio en los aspectos académicos, investigación, extensión y participación en el desarrollo nacional. El Director es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, por un período máximo de dos (02) años. Está a cargo de un docente Principal a T.C o D.E, con grado de Maestro o Doctor";

Que, con Resolución Rectoral N° 1626-R-UNICA-2019 del 14 de Agosto de 2019, se aprueba el ALINEAMIENTO del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", con la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que esta promulgado mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015; en estricto cumplimiento a los acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria en sus Sesiones del 5 de Febrero de 2019, 22 de marzo de 2019, 29 de marzo de 2019, 24 de mayo de 2019, del 2 de



Agosto de 2019, y de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto de 2019; figurando la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria en su artículo 160°;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2648-R-UNICA-2019, se aprueba las modificatorias del Estatuto Universitario, de acuerdo a la Asamblea Universitaria de fecha 15 de Noviembre de 2019, figurando en su Artículo 143°-. La Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, es un órgano de apoyo dependiente del Rectorado, que tiene como función la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad, debido al ejercicio en los aspectos académicos, investigación, extensión y participación en el desarrollo nacional. El Director es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. Está a cargo de un docente ordinario Principal a T.C o D.E, con grado de Doctor o Maestro. Tiene a su cargo:

- Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social
- Oficina de Gestión y Protección del Medio Ambiente

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **CREAR**, en vías de regularización administrativa, la **OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

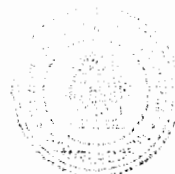
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL